

GLOSARIO FINANCIERO

BANCA ELECTRONICA

Término usado para describir una forma de servicio financiero ofertado por los Bancos a sus clientes, usando soportes computarizados y la red internet para procesar de manera automática el registro de datos, desarrollo de transacciones y pagos, así como el intercambio de información, dinero, cheques e instrumentos negociables.

CAPACIDAD DE PAGO

La capacidad de pago constituye el principio fundamental de la evaluación de deudores, la cual se determina sobre la base del análisis financiero, la capacidad de generación de flujos de caja provenientes de las actividades propias del giro del negocio, su estabilidad, su tendencia, la suficiencia de los mismos en relación con la estructura de pasivos del deudor ajustados al ciclo productivo del negocio y los factores internos y externos que podrían motivar una variación de la capacidad de pago tanto en el corto como en el largo plazo.

CARTERA

Comprende Créditos otorgados por una EIF a terceros, que se originan en la actividad principal de intermediación financiera.

CREDITO DIRECTO

Incluye el monto de las operaciones de préstamo, descuento, adelantos en cuenta corriente y en general las obligaciones del prestatario con la EIF.

CREDITO INDIRECTO

Incluye el monto de las operaciones garantizadas ante la EIF para el pago de obligaciones de terceras personas

CREDITO CONTINGENTES

Incluye el monto de las fianzas, avales, carta de crédito y otras garantías emitidas por la EIF a favor de terceras personas por cuenta del prestatario

CREDITO AL SECTOR PRODUCTIVO

Son los créditos de tipo empresarial, microcrédito o PYME cuyo destino corresponde a las siguientes categorías del Código de Actividad Económica y Destino del Crédito (CAEDEC) utilizado por ASFI.

- A. Agricultura y Ganadería
- B. Caza, Silvicultura y Pesca
- C. Extracción de petróleo crudo y gas natural
- D. Minerales metálicos y no metálicos
- E. Industria Manufacturera
- F. Producción y distribución de energía eléctrica
- G. Construcción

CARTERA EN EJECUCION

Parte de la cartera de créditos en mora que se encuentra en litigio de recuperación.

CARTERA EN MORA

El total de la cartera vencida y cartera en ejecución

CARTERA VENCIDA

Porción de la cartera en mora originada en préstamos que habiendo vencido el plazo para su pago efectivo, la Obligación del prestatario no ha sido cancelada y aun no se encuentra con acciones legales de cobranza.

En Bolivia, la Cartera de Créditos Vencida para efectos contables, aquella con incumplimiento mayor a 31 días.

CARTERA VIGENTE

Préstamos que presentan cumplimiento tanto en el pago de Capital como de los intereses conforme al plan de pagos establecido en el contrato de Crédito.

CREDITO PARA CAPITAL DE OPERACIONES

Es el crédito obtenido por el deudor destinado a cubrir necesidades de financiamiento para el pago por concepto de insumos, materia prima, mano de obra y otros necesarios para ejecutar sus operaciones.

CREDITO PARA CAPITAL DE INVERSION

Es el crédito obtenido por el deudor destinado a cubrir necesidades de financiamiento para el pago por concepto de maquinaria y equipo u otros bienes duraderos, para incrementar o mejorar la capacidad productiva o de ventas. Es característica que el financiamiento con este propósito sea de mediano y largo plazo.

CREDITO EMPRESARIAL

Todo crédito otorgado a una persona natural o jurídica con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización o servicios, y cuyo tamaño de la actividad económica se encuentre clasificado en el índice de Gran Empresa calculado en base al número de personal ocupado, monto de ingresos por ventas y valor del patrimonio (Ver Sección 8 del Anexo 1 de las Directrices Generales para la gestión del Riesgo de Crédito de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras: www.asfi.gob.bo)

CREDITO PYME

Todo crédito otorgado a una persona natural o jurídica con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización o servicios y cuyo tamaño de la actividad económica se encuentre clasificado en el índice de Mediana Empresa y Pequeña Empresa, calculando en base al número de personal ocupado, monto de ingreso por ventas y valor del patrimonio (Ver Sección 8 del Anexo 1 de las Directrices Generales para la gestión del Riesgo de Crédito de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras: www.asfi.gob.bo)

CREDITO MICROCREDITO

Todo crédito otorgado a una persona natural o jurídica o a un grupo de prestatarios, con el objeto de financiar actividades de producción, comercialización y servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades. Por el tamaño de la actividad económica se encuentra clasificado en el índice de microempresa, calculado en base al número de personal ocupado, monto de ingreso por ventas y valor del patrimonio (Ver sección 8 del Anexo 1 de las Directrices Generales para la gestión del Riesgo de Crédito de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras www.asfi.gob.bo)

CREDITO MICROCREDITO INDIVIDUAL

Microcrédito concedido a un prestatario, sea persona natural o jurídica, con garantía o sin garantía.

CREDITO MICROCREDITO SOLIDARIO

Microcrédito concedido a un grupo de prestatarios, conformado por personas naturales, con garantía mancomunada o solidaria.

CREDITO MICROCREDITO BAMNCA COMUNAL

Microcrédito sucesivo y escalonado concedido a una agrupación de personas organizadas en al menos dos (2) grupos solidarios, con garantía mancomunada, solidaria e indivisible, para obtener además del microcrédito servicios complementarios con el fin de lograr el desarrollo humano y económico de sus asociados.

CREDITOS HIPOTECARIOS DE VIVIENDA

Todo crédito otorgado a personas naturales destinado exclusivamente para:

- Adquisición de terreno para la construcción de vivienda
- Construcción de vivienda individual
- Compra, refacción, remodelación, ampliación, mejoramiento de vivienda individual o en propiedad horizontal. El crédito hipotecario de vivienda se limita a una primera o segunda vivienda de propiedad.